

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jhon Jairo Guerrero Castro, contra la empresa “Industrial de Instalaciones Nullarbor, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas

Que practica la secretaria judicial que suscribe las presentes actuaciones, tramitadas con el número 185 de 2011, a instancias de don Jhon Jairo Guerrero Castro, contra “Industrial de Instalaciones Nullarbor, Sociedad Limitada”.

Tasación de costas: 0 euros.

Liquidación de intereses (desde el día 14 de febrero de 2011 hasta el día 29 de septiembre de 2011):

Nominal: 1.928,64 euros.

Tipo: 6 por 100.

Días: doscientos veintisiete.

Interés: 71,97 euros.

Importa la presente tasación de costas y liquidación de intereses la suma total de 71,97 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

- a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.
- b) O por excesivos los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.
- c) O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.
- d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 28 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

Adviértase de que las siguientes comunicaciones dirigidas en la mencionada parte se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Industrial de Instalaciones Nullarbor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.504/12)